

Valga por el bello oficio por notarelo en la Receptoría

En la Villa de Caravaca en siete de Diciembre de mil ochocientos y doce; junto el Concejo, Justicia, y Repim^{to} de ella, á saber los Pres^{tes} D^{ns} Pasqual Sahagún, y Monreal primer Alcalde constitucional. Dⁿ Alonso Lucas Luipán, q. loes segundo: Dⁿ Juan^{co} Marín Alfaro: Dⁿ Manuel Carrero: Dⁿ Camilo Molina: Dⁿ José Duruero: Dⁿ Conde Marín: Dⁿ Juan^{co} Fernandez Revillora: Dⁿ Alfonso Melgares y Marín, y Dⁿ Antonio Marín Corbalán Procuradores Indieg; se presentó en el Excmo. Señor Dⁿ Juan^{co} Pérez del Coby Jefe político, y en Comisión desta Provincia, y por el Señor Alcalde primero se le recibió el Juramento, q. se prescribió en Carta orden de la Real Academia del Reyno en su fecha en Cadix treinta y uno de Octubre próximo en esta forma: "Jurais fidelidad á la Nación, y al Rey; obedecer, y hacer cumplir las leyes, y Decretos dados por las Cortes generales, y por q. se comuniquen por la Real Academia de las Españas, de ejercer bien, y fielmente nuestro encargo; Contestando su Excmo. q. si se expresó D^{no} Señor Alcalde, si así lo hicieris, Dios os lo premiará, y si no os lo demandará, No pumo conlg demandar Pres^{tes} de q. no el Excmo. D^{no} Jefe = Enmendado = á las vales.

Juan^{co} Peruchel

Pasqual Sahagún

Coby

Alonso Lucas

Juan^{co} Marín

Luipán

Camilo Molina

Manuel Carrero

José Duruero

Yerraris

